

ADICIÓN TRANSITORIA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Arrendador:	Identificación
Arrendatario:	Identificación
Inmueble:	
Teniendo en cuenta el interés del arrendador (Propietario/Inmobiliaria) por apoyar al arrendatario (Inquilino) con ocasión a las dificultades económicas generadas por la epidemia de Coronavirus, por medio del presente documento las partes realizamos OTRO SI al contrato de arrendamiento suscrito sobre el inmueble señalado para formalizar un apoyo económico temporal que otorga el arrendador para beneficio del arrendatario.	
En consecuencia de lo anterior, el valor de la renta mensual que normalmente debe pagar el arrendatario tendrá un descuento para los meses de Marzo y Abril de 2020 ; una vez terminado el periodo aquí señalado el arrendatario seguirá pagando al arrendador el valor total y normal correspondiente de la renta mensual a su cargo:	
Valor del descuento Marzo: (\$) Valor del descuento Abril: (\$)	
De llegar a requerirse ampliar el plazo de la ayuda, solo será válido previa firma de una nueva adición por las partes. Las demás cláusulas del contrato de arrendamiento continúan rigiendo en su integridad. El presente otro si surte efectos a partir de su firma. Día	
Arrendador:	Arrendatario:
(Propietario-Inmobiliaria)	(Inquilino)

Gracias Propietario / Inmobiliaria por apoyar a tus arrendatarios a superar esta dificultad!!!

Formato sugerido por Leonardo Carmona García, experto en derecho inmobiliario.

www.derechoinmobiliario.co

www.Youtube.com/DerechoInmobiliario

Sigueme en INSTAGRAM